

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 72 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre del año 2007 presentados por el Partido Acción Nacional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: “*Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*”; el inciso c) cita: “*Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;*”; el inciso f) cita: “*De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;*” y el inciso h) cita: “*Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;*”

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: “*Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:*” y la fracción III cita: “*Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;*”

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: “*Los partidos políticos están obligados a:*” y la fracción XVI cita: “*Presentar al Instituto*

Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “*La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.*

Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “*El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”*

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “*El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.*

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.”

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: “Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: “Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.

Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.

Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.

El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalte los asientos contables mencionados.

Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:

- a) *En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) *Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) *Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A

los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: “*La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...*”

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: “*El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.*”

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: “*El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.*”

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: “*El Consejo General tiene competencia para:*” y la fracción XXVI cita: “*Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;*”

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 27 de abril del año en curso, a las 4:41 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Ricardo Andrade Becerra en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2007; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 18 de abril de los corrientes, se proporcionó asesoría y orientación a la C.P. Cristina Medina Herrera, responsable del órgano interno encargado de las finanzas y al C.P. Javier Anaya Castro, responsable de los registros contables, ambos del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del primer trimestre de 2007.
- II. El día 2 de mayo del presente año, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 010/2007 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, dos balances generales, dos estados de ingresos y egresos, dos estados de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de las documentación legal comprobatoria que respalda el origen y la aplicación del gasto.
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/099/07 y DEOE/100/07 de fecha 15 de mayo de los corrientes a los representantes propietario y suplente del partido

político en cuestión, acompañados del Formato 32 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes.

Las observaciones realizadas sobre los estados financieros que nos ocupan y notificadas al Partido Acción Nacional, son las siguientes:

1.- No anexaron dos constancias relativas a las retenciones a Javier Rendón Altamirano de los impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado derivadas del arrendamiento del inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas del comité municipal de Pinal de Amoles correspondientes a los meses de enero y marzo de 2007.

2.- No entregaron los formatos 28PP relativos a las cuotas de sus afiliados, siendo que reportan la cantidad de \$225,494.33 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.) como ingresos por dicho concepto en el Formato 3PP Estado de Ingresos y Egresos, en el Formato 4PP Estado de Origen y Aplicación de Recursos, en el Formato 5PP Único de Ingresos, en el Formato 29PP Control de Folios de Recibos de Cuotas de Afiliados, así como en las pólizas y relaciones analíticas correspondientes, apareciendo depositada la cantidad mencionada en la cuenta bancaria N° 547-4890661 abierta en la institución de crédito denominada Banamex.

3.- No entregaron los formatos 7PP relativos al arqueo de caja, siendo que en la Cuenta 111 Caja Chica del Formato 2PP Balance General, así como en las pólizas y relaciones analíticas correspondientes, se refleja la existencia de un saldo por el monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por movimientos de caja chica.

4.- Relacionado con la comprobación de eventos y espectáculos para la obtención de ingresos por autofinanciamiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización, se observó lo siguiente:

- a) Entregaron seis formatos 10PP Control de Eventos de autofinanciamiento con fecha distinta a los días en que fueron realizados los eventos o espectáculos respectivos, toda vez que en términos de lo previsto en el artículo 51-Bis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a solicitud de esta Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral las autoridades municipales señalaron las fechas en que tuvieron verificativo los mismos, los cuales son:

| Evento | Fecha que reportó el Partido Político | Fecha que informó la autoridad municipal |
|--|---------------------------------------|--|
| Concierto de Vaseline | 31/03/07 | 02/10/06 |
| Concierto de River Dance | 31/03/07 | 10/10/06 |
| Concierto con Motel y Nikki Clan | 31/03/07 | 21/10/06 |
| Baile popular con Intocable | 31/03/07 | 27/01/07 |
| Baile popular con Exterminador | 31/03/07 | 18/02/07 |
| Baile popular con Alegres de la Sierra | 31/03/07 | 24/03/07 |

Cabe señalar que los tres primeros eventos fueron realizados durante el último trimestre de 2006, por lo que atentos a lo que previene el último párrafo del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, debieron haberse reportado y comprobado en los estados financieros respectivos, sin embargo, se brindó la oportunidad al partido político en cuestión de que fueran reportados y comprobados en los estados financieros que ahora nos ocupan, recomendándose dieran cumplimiento a la normatividad aplicable, sin que lo hubieran hecho.

- b) No entregaron acta circunstanciada, copia certificada del primero y último boleto, ejemplar de la propaganda ni respaldo gráfico de los seis eventos citados en el inciso anterior.
 - c) No entregaron el acta circunstanciada del evento consistente en lucha libre, el cual se realizó el 20 de febrero de 2007 en la Arena Querétaro.
 - d) No entregaron copia certificada del primero y último boleto ni el respaldo gráfico de los eventos consistentes en concierto de los Tenores Latinos y Ballet de San Petersburgo, los cuales se realizaron los días 16 de febrero en el Restaurante Emilia y el 1 de marzo en el auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, respectivamente, ambos en el Municipio de Querétaro.
 - e) No entregaron el respaldo gráfico del evento consistente en carreras parejeras realizado el día 18 de marzo del año en curso en El Alacrán, Municipio de El Marqués.
- IV. El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 29 de mayo del presente año, manifestando que:

1.- El arrendador del inmueble donde se ubica el Comité Municipal de Pinal de Amoles, el C. Javier Arredondo Altamirano falleció en marzo de 2007, por lo cual no firmó las constancias de retenciones, que su abogado está gestionando la situación legal y se está en espera de una respuesta para ver quien firma. Anexan a su escrito copia simple de un obituario al parecer publicado en un periódico.

2.- Se entregan ciento dos formatos 28PP relativos a las cuotas de afiliados, de los cuales diez carecen de la firma del responsable del órgano interno encargado de las finanzas.

3.- Se entregan los formatos 7PP relativos al arqueo de caja por cada uno de los meses del trimestre, de los cuales los correspondientes a los meses de enero y febrero carecen de la firma del responsable del órgano interno encargado de las finanzas.

4.- En relación con la comprobación de los eventos y espectáculos públicos para la obtención de ingresos por autofinanciamiento contestaron que:

- a) Se entregan los seis formatos 10PP relativos al control de eventos de autofinanciamiento señalados en el inciso a) del punto anterior con la fecha correcta.
- b) Se entregan las actas circunstanciadas de los seis eventos citados en el inciso b) del punto anterior, pero no entregaron copia certificada del primero y último boleto, ejemplar de la propaganda ni respaldo gráfico de ninguno de ellos. Respecto de los boletos de los tres eventos realizados en el último trimestre de 2006, señalan que el dato se desprende de los oficios de autorización otorgados por la autoridad municipal.
- c) Se entrega el acta circunstanciada del evento consistente en la lucha libre realizada el 20 de febrero de 2007 en la Arena Querétaro.
- d) En cuanto a los eventos consistentes en el concierto Los Tenores Latinos y el Ballet de San Petersburgo, manifiestan que el dato de los boletos se obtiene de los oficios de autorización de la autoridad municipal, sin acompañar la documentación requerida, y que el respaldo gráfico no se pudo conseguir por la fecha de realización de los eventos.

- e) Se entrega respaldo gráfico consistente en la impresión a color de una fotografía digital de las carreras parejeras citadas en el inciso e) del punto anterior.

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Previamente conviene aclarar que el Partido Acción Nacional maneja tres cuentas bancarias, la No. 547-4944702 donde el Instituto Electoral de Querétaro deposita las ministraciones del financiamiento público y las No. 547-4890661 y No. 38-113155, todas abiertas en la institución de crédito denominada Banamex, sin embargo sólo las dos primeras registran movimientos de depósitos y retiros, mientras que en la última únicamente han realizado traspasos de cantidades provenientes de la segunda, razón por la que sus estados financieros reflejan dos contabilidades.

Ingresos

Financiamiento Público

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2007 la cantidad de \$987,478.10 (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 10/100 M. N.), la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria el 31 de enero de 2007.

Financiamiento Privado

2. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el primer trimestre, ingresos por la cantidad de \$225,494.33 (Doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 33/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados y aportaciones, representando el 22.84% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por

el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Las aportaciones recibidas son las siguientes:

| No. de Folio | Fecha | Militante que realiza la aportación | Monto |
|--------------|-----------------|-------------------------------------|-------------|
| 930 | 3/enero/2007 | Gilberto Ortega Mejia | \$150.00 |
| 931 | 3/enero/2007 | Rosa Maria Heinze Vidal Flores | \$400.00 |
| 932 | 4/enero/2007 | Gilberto Llamas Martínez | \$240.00 |
| 933 | 4/enero/2007 | Gilberto Llamas Martínez | \$4,160.00 |
| 934 | 5/enero/2007 | José Concepción Pachuca López | \$150.00 |
| 937 | 10/enero/2007 | José de Jesús Rafael Puga Tovar | \$4,314.00 |
| 938 | 10/enero/2007 | Eric Salas González | \$4,314.00 |
| 939 | 10/enero/2007 | Adriana Fuentes Cortes | \$4,314.00 |
| 940 | 10/enero/2007 | Sonia Rocha Acosta | \$4,314.00 |
| 941 | 10/enero/2007 | C. D. M. Querétaro | \$11,787.50 |
| 942 | 17/enero/2007 | José de Jesús Rafael Puga Tovar | \$7,339.30 |
| 943 | 17/enero/2007 | Eric Salas González | \$7,339.30 |
| 944 | 17/enero/2007 | Adriana Fuentes Cortes | \$7,339.30 |
| 946 | 17/enero/2007 | Sonia Rocha Acosta | \$7,339.30 |
| 949 | 15/febrero/2007 | Andrea Alvarez Soto | \$100.00 |
| 950 | 15/febrero/2007 | Ricardo Anaya Cortes | \$100.00 |
| 951 | 15/febrero/2007 | Ricardo Andrade Becerra | \$100.00 |
| 952 | 15/febrero/2007 | Francisco Alejandro Arriaga Ortiz | \$100.00 |
| 953 | 15/febrero/2007 | Omar Ávila Montes | \$100.00 |
| 954 | 15/febrero/2007 | Arsenio Bañuelos Hernández | \$100.00 |
| 955 | 15/febrero/2007 | Ismael Becerra Resendiz | \$100.00 |
| 957 | 15/febrero/2007 | José Alfredo Botello Montes | \$100.00 |
| 958 | 15/febrero/2007 | Roberto Carlos Cabrera Valencia | \$100.00 |
| 959 | 15/febrero/2007 | Salvador Cano Nolasco | \$100.00 |
| 960 | 15/febrero/2007 | J. Apolinar Casillas Gutiérrez | \$100.00 |
| 961 | 15/febrero/2007 | Jorge Cervantes Acosta | \$100.00 |
| 962 | 15/febrero/2007 | Marco Antonio Colin Molina | \$100.00 |
| 963 | 15/febrero/2007 | Fernando Damián Oceguera | \$100.00 |
| 964 | 15/febrero/2007 | Manuel de Albino Roque | \$100.00 |
| 966 | 15/febrero/2007 | Alejandro Enrique Delgado Oscoy | \$100.00 |
| 967 | 15/febrero/2007 | Fernando Ferruzca Ortiz | \$100.00 |
| 968 | 15/febrero/2007 | Raúl Figueroa García | \$100.00 |
| 969 | 15/febrero/2007 | Vinicio Horacio Garduño Pinott | \$100.00 |
| 970 | 15/febrero/2007 | Francisco Garrido Patrón | \$100.00 |
| 971 | 15/febrero/2007 | Simón Guerrero Contreras | \$100.00 |
| 972 | 15/febrero/2007 | Gonzalo Guerrero Renaud | \$100.00 |
| 973 | 15/febrero/2007 | José Guerrero Renaud | \$100.00 |
| 974 | 15/febrero/2007 | José Magdaleno Gutiérrez Rubio | \$100.00 |
| 975 | 15/febrero/2007 | Hugo Hernández Colín | \$100.00 |
| 976 | 15/febrero/2007 | Jesús Carlos Hernández Martínez | \$100.00 |
| 977 | 15/febrero/2007 | Ma. Eugenia Hinojosa Pérez Negron | \$100.00 |

| No. de Folio | Fecha | Militante que realiza la aportación | Monto |
|--------------|-----------------|---|-------------|
| 978 | 15/febrero/2007 | Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo | \$100.00 |
| 979 | 15/febrero/2007 | Martín Jiménez López | \$100.00 |
| 980 | 15/febrero/2007 | Jorge Javier Landeros Cervantes | \$100.00 |
| 981 | 15/febrero/2007 | J. Roberto Ledesma Mariño | \$100.00 |
| 982 | 15/febrero/2007 | David López Corro | \$100.00 |
| 983 | 15/febrero/2007 | José Gerardo Martínez Martínez | \$100.00 |
| 984 | 15/febrero/2007 | Ricardo Morales Alegría | \$100.00 |
| 985 | 15/febrero/2007 | María Guadalupe Murguía Gutiérrez | \$100.00 |
| 986 | 15/febrero/2007 | Alejandro Oceguera Mendoza | \$100.00 |
| 987 | 15/febrero/2007 | Hipólito Pérez Montes | \$100.00 |
| 988 | 15/febrero/2007 | José Pérez Pájaro | \$100.00 |
| 989 | 15/febrero/2007 | Eduardo Presa Ampudia | \$100.00 |
| 990 | 15/febrero/2007 | María de Fátima Puebla Arteaga | \$100.00 |
| 991 | 15/febrero/2007 | José de Jesús Rafael Puga Tovar | \$100.00 |
| 992 | 15/febrero/2007 | Ma. del Rocío Resendiz Nieves | \$100.00 |
| 993 | 15/febrero/2007 | Ricardo Riquelme Perrusquia | \$100.00 |
| 994 | 15/febrero/2007 | Bibiana Rodríguez Montes | \$100.00 |
| 995 | 17/enero/2007 | Sergio Arturo Rojas Flores | \$100.00 |
| 996 | 15/febrero/2007 | Marisela Romero Flores | \$100.00 |
| 997 | 15/febrero/2007 | Julio Senties Laborde | \$100.00 |
| 998 | 15/febrero/2007 | Guillermo Enrique Tamborrel Suárez | \$100.00 |
| 999 | 15/febrero/2007 | Ma. Sandra Ugalde Basaldúa | \$100.00 |
| 1000 | 15/febrero/2007 | Felipe Urbiola Ledesma | \$100.00 |
| 1001 | 15/febrero/2007 | José Luis Urbiola Ledesma | \$100.00 |
| 1002 | 15/febrero/2007 | Manuel Urbiola Ledesma | \$100.00 |
| 1003 | 15/febrero/2007 | Alberto Vázquez Martínez | \$100.00 |
| 1005 | 15/febrero/2007 | Valentín Barbosa Rincón | \$100.00 |
| 1006 | 15/febrero/2007 | Samuel Zepeda Arzate | \$100.00 |
| 1007 | 15/febrero/2007 | C. D. M. Querétaro | \$23,571.00 |
| 1008 | 26/febrero/2007 | José de Jesús Rafael Puga Tovar | \$4,314.00 |
| 1009 | 26/febrero/2007 | Eric Salas González | \$4,314.00 |
| 1010 | 26/febrero/2007 | Adriana Fuentes Cortes | \$4,314.00 |
| 1011 | 26/febrero/2007 | Sonia Rocha Acosta | \$4,314.00 |
| 1012 | 30/marzo/2007 | Jorge Cervantes Acosta | \$150.00 |
| 1013 | 30/marzo/2007 | Francisco Arriaga Ortiz | \$50.00 |
| 1014 | 30/marzo/2007 | José Guerrero Renaud | \$100.00 |
| 1015 | 30/marzo/2007 | Sergio Arturo Rojas Flores | \$100.00 |
| CEN | 12/enero/2007 | Guillermo Enrique Tamborrel Suárez | \$5,669.20 |
| CEN | 12/enero/2007 | Eduardo Nava Bolaños | \$5,669.20 |
| CEN | 23/enero/2007 | Jesús Arredondo Velásquez | \$4,475.78 |
| CEN | 23/enero/2007 | Alejandro E. Delgado Oscoy | \$4,475.78 |
| CEN | 23/enero/2007 | Francisco Domínguez Servien | \$4,475.78 |
| CEN | 23/enero/2007 | Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo | \$4,475.78 |
| CEN | 23/enero/2007 | J. Ignacio Rubio Chavez | \$4,475.78 |
| CEN | 23/enero/2007 | Alberto Vazquez Martínez | \$4,475.78 |

| No. de Folio | Fecha | Militante que realiza la aportación | Monto |
|--------------|-----------------|---|--------------|
| CEN | 15/febrero/2007 | Jesús Arredondo Velásquez | \$4,475.78 |
| CEN | 15/febrero/2007 | Alejandro E. Delgado Oscoy | \$4,475.78 |
| CEN | 15/febrero/2007 | Francisco Domínguez Servien | \$4,475.78 |
| CEN | 15/febrero/2007 | Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo | \$4,475.78 |
| CEN | 15/febrero/2007 | J. Ignacio Rubio Chávez | \$4,475.78 |
| CEN | 15/febrero/2007 | J. Ignacio Rubio Chávez | \$4,475.78 |
| CEN | 27/febrero/2007 | Guillermo Enrique Tamborrel Suárez | \$5,669.20 |
| CEN | 27/febrero/2007 | Eduardo Nava Bolaños | \$5,669.20 |
| CEN | 5/marzo/2007 | Guillermo Enrique Tamborrel Suárez | \$5,669.20 |
| CEN | 5/marzo/2007 | Eduardo Nava Bolaños | \$5,669.20 |
| CEN | 31/marzo/2007 | Jesús Arredondo Velásquez | \$4,607.70 |
| CEN | 31/marzo/2007 | Alejandro E. Delgado Oscoy | \$4,503.52 |
| CEN | 31/marzo/2007 | Francisco Domínguez Servien | \$4,607.71 |
| CEN | 31/marzo/2007 | Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo | \$4,607.71 |
| CEN | 31/marzo/2007 | J. Ignacio Rubio Chávez | \$4,607.71 |
| CEN | 31/marzo/2007 | Alberto Vazquez Martínez | \$4,607.71 |
| Total | | | \$225,494.33 |

Autofinanciamiento

3. Por concepto de eventos realizados el partido político reportó dentro de sus estados financieros correspondientes al primer trimestre la cantidad de \$154,875.80 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 80/100 M. N.) que representa el 15.68% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos reportados son los siguientes:

| Fecha | Espectáculo | Lugar | Monto |
|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 2 de octubre de 2006 | Concierto con "Vaselina" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | \$7,000.00 |
| 10 de octubre de 2006 | Concierto con "River Dance" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | \$7,000.00 |
| 21 de octubre de 2006 | Concierto con "Motel y Nikki clan" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | \$6,000.00 |
| 9 de enero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$7,839.00 |
| 21 de enero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$150.00 |
| 23 de enero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$11,459.00 |
| 28 de enero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$150.00 |
| 27 de enero de 2007 | Baile popular | Parque de Béisbol "Ángel Guerrero" | \$10,000.00 |
| 6 de febrero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$12,499.80 |

| Fecha | Espectáculo | Lugar | Monto |
|-----------------------|---------------------------------|--|--------------|
| 16 de febrero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$2,736.00 |
| 20 de febrero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$12,491.90 |
| 25 de febrero de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$201.00 |
| 16 de febrero de 2007 | Concierto "Los Tenores Latinos" | Restauran Emilia | \$1,184.00 |
| 24 de febrero de 2007 | Baile popular | Discoteca "OK Corral" | \$5,000.00 |
| 18 de febrero de 2007 | Carreras parejeras | El Alacrán | \$1,423.80 |
| 18 de febrero de 2007 | Jaripeo baile | Centro de espectáculos "Hermanos Robles" | \$5,230.00 |
| 6 de marzo de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$5,007.50 |
| 16 de marzo de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$4,444.00 |
| 20 de marzo de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$6,523.70 |
| 25 de marzo de 2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | \$198.10 |
| 1 de marzo de 2007 | Balet de San Petersburgo | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | \$26,553.00 |
| 18 de marzo de 2007 | Carreras parejeras | El Alacrán | \$1,785.00 |
| 24 de marzo de 2007 | Baile popular | Parque de Béisbol "Ángel Guerrero" | \$20,000.00 |
| Total | | | \$154,875.80 |

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, sin que se haya detectado alguna omisión en lo reportado por el partido político con respecto a los datos proporcionados por las autoridades, salvo la diferencia de fechas aludida en el inciso a), número 4, fracción III, del Capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, y aclarada en el inciso a), número 4, fracción IV del mismo Capítulo y documento.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo la cantidad de \$1'501,180.49 (Un millón quinientos un mil ciento ochenta pesos 49/100 M. N.) por concepto de recursos del Comité Ejecutivo Nacional en el período del primer trimestre 2007.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsa de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias certificadas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en lo comprobantes de los depósitos efectuados a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2007.

Egresos

Cuenta Bancaria No. 547-4944702

1. Por concepto de arrendamiento de inmuebles erogó la cantidad de \$222,401.96 (Doscientos veintidós mil cuatrocientos un pesos 96/100 M. N.) que representa el 22.51% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
2. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$130,946.99 (Ciento treinta mil novecientos cuarenta y seis pesos 99/100 M. N.) que representa el 13.26% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
3. El Partido Acción Nacional informó que erogó por concepto de asesoría, cursos y capacitación la cantidad de \$94,500.00 (Noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.) que representa el 9.57% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
4. Por concepto de difusión e información el partido erogó la cantidad de \$32,156.95 (Treinta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 95/100 M. N.) que representa el 3.26% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
5. Por concepto de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$45,205.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cinco pesos 00/100 M. N.) que representa el 4.58% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
6. Por concepto de gastos de papelería y equipo de oficina el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$71,762.66 (Setenta y un mil setecientos

sesenta y dos pesos 66/100 M. N.) que representa el 7.26% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

7. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$26,523.28 (Veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 28/100 M. N.) que representa el 2.69% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
8. En el rubro de adquisición de equipo de oficina el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$15,421.99 (Quince mil cuatrocientos veintiún pesos 99/100 M. N.) que representa el 1.56% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

Cuenta Bancaria No. 547-4890661

9. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) que representa el 1.00% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

En relación al artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Acción Nacional erogó por concepto de REPAP fue de 0.95%.

10. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$31,469.51 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 51/100 M. N.) por concepto de atención a funcionarios y empleados que representa el 8.27% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
11. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$13,882.35 (Trece mil ochocientos ochenta y dos pesos 35/100 M. N.) por concepto de gastos menores que representa el 3.65% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
12. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$37,071.44 (Treinta y siete mil setenta y un pesos 44/100 M. N.) que representa el 9.75% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

Toda la información contable correspondiente al primer trimestre de 2007 del Partido Acción Nacional se contiene en el balance general, en el estado de

ingresos y egresos y en el estado de origen y aplicación de recursos que a continuación se muestran:

| BALANCE GENERAL | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| ACTIVO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| CIRCULANTE | | | |
| 111 | CAJA | 0.00 | 0.00 |
| 112 | BANCOS | 16,496.64 | 317,757.44 |
| 113 | DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | 20,461.00 |
| 114 | ANTICIPO A PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | | 16,496.64 | 338,218.44 |
| FIJO | | | |
| 121 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 349,936.30 | 349,936.30 |
| 122 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 509,091.99 | 509,091.99 |
| 123 | EQUIPO AUDIOVISUAL | 36,053.04 | 36,053.04 |
| 124 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 883,426.00 | 883,426.00 |
| 125 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 441,766.53 | 457,188.52 |
| 126 | TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES | 347,289.66 | 347,289.66 |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | | 2,567,563.52 | 2,582,985.51 |
| DIFERIDO | | | |
| 131 | DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 20,500.00 | 20,500.00 |
| 132 | SEGUROS Y FIANZAS | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO | | 20,500.00 | 20,500.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | | 2,604,560.16 | 2,941,703.95 |
| PASIVO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| CIRCULANTE | | | |
| 211 | PROVEEDORES | 0.00 | 40,250.00 |
| 212 | ACREEDORES DIVERSOS | 0.00 | 7,863.00 |
| 213 | ACREEDORES FISCALES | 12,103.78 | 17,199.28 |
| TOTAL PASIVO | | 12,103.78 | 65,312.28 |
| PATRIMONIO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| 310 | PATRIMONIO | 2,567,563.52 | 2,582,985.51 |
| 311 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -77,269.57 | 268,513.30 |
| 312 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 102,162.43 | 24,892.86 |
| TOTAL PATRIMONIO | | 2,592,456.38 | 2,876,391.67 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 2,604,560.16 | 2,941,703.95 |

| BALANCE GENERAL | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| ACTIVO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| CIRCULANTE | | | |
| 111 | CAJA | 0.00 | 3,000.00 |
| 112 | BANCOS | 209,221.72 | 439,601.99 |
| 113 | DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | 6,904.00 |
| 114 | ANTICIPO A PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE | | 209,221.72 | 449,505.99 |
| FIJO | | | |
| 121 | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 0.00 | 0.00 |
| 122 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 7,795.05 | 7,795.05 |
| 123 | EQUIPO AUDIOVISUAL | 8,288.41 | 8,288.41 |
| 124 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | 0.00 |
| 125 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 17,659.14 | 17,659.14 |
| 126 | TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | | 33,742.60 | 33,742.60 |
| DIFERIDO | | | |
| 131 | DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 0.00 | 0.00 |
| 132 | SEGUROS Y FIANZAS | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | | 242,964.32 | 483,248.59 |
| PASIVO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| CIRCULANTE | | | |
| 211 | PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 |
| 212 | ACREEDORES DIVERSOS | 0.00 | 0.00 |
| 213 | ACREEDORES FISCALES | 1,472.74 | 60.74 |
| TOTAL PASIVO | | 1,472.74 | 60.74 |
| PATRIMONIO | | | |
| No. CUENTA | CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| 310 | PATRIMONIO | 33,742.60 | 33,742.60 |
| 311 | RESULTADO DEL EJERCICIO | -69,322.74 | 241,696.27 |
| 312 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 277,071.72 | 207,748.98 |
| TOTAL PATRIMONIO | | 241,491.58 | 483,187.85 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 242,964.32 | 483,248.59 |

| ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS | | | |
|--|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de marzo de 2007 | | | |
| Concepto | Trimestres Anteriores | Trimestre Actual | Acumulado |
| Ingresos | | | |
| Financiamiento Público Ordinario | 0.00 | 987,478.10 | 987,478.10 |
| Financiamiento Privado | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Autofinanciamiento | 0.00 | 348.76 | 348.76 |
| Total de Ingresos | 0.00 | 987,826.86 | 987,826.86 |
| Egresos | | | |
| Gastos de Operación | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos de Administración | 0.00 | 589,430.21 | 589,430.21 |
| Gastos Generales | 0.00 | 113,550.83 | 113,550.83 |
| Adquisición de Mobiliario y Equipo | 0.00 | 15,421.99 | 15,421.99 |
| Gastos Financieros | 0.00 | 910.53 | 910.53 |
| Total de Egresos | 0.00 | 719,313.56 | 719,313.56 |
| Utilidad o Perdida | 0.00 | 268,513.30 | 268,513.30 |

| ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS | | | |
|--|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| Estado de Ingresos y Egresos del 1 de enero al 31 de marzo de 2007 | | | |
| Concepto | Trimestres Anteriores | Trimestre Actual | Acumulado |
| Ingresos | | | |
| Financiamiento Público Ordinario | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Financiamiento Privado | 0.00 | 225,494.33 | 225,494.33 |
| Autofinanciamiento | 0.00 | 154,875.80 | 154,875.80 |
| Total de Ingresos | 0.00 | 380,370.13 | 380,370.13 |
| Egresos | | | |
| Gastos de Operación | 0.00 | 3,800.00 | 3,800.00 |
| Gastos de Administración | 0.00 | 72,667.24 | 72,667.24 |
| Gastos Generales | 0.00 | 61,433.82 | 61,433.82 |
| Adquisición de Mobiliario y Equipo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Gastos Financieros | 0.00 | 772.80 | 772.80 |
| Total de Egresos | 0.00 | 138,673.86 | 138,673.86 |
| Utilidad o Perdida | 0.00 | 241,696.27 | 241,696.27 |

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS | | | |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| CUENTA | ORIGEN | APLICACION | DIFERENCIA |
| | TRIM. ANTERIOR | TRIM. ACTUAL | |
| ACTIVO | | | |
| 111 CAJA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 112 BANCOS | 16,496.64 | 317,757.44 | 301,260.80 |
| 113 DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | 20,461.00 | 20,461.00 |
| 114 ANTICIPO A PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 20,500.00 | 20,500.00 | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | 36,996.64 | 358,718.44 | 321,721.80 |
| PASIVO | | | |
| 211 PROVEEDORES | 0.00 | 40,250.00 | 40,250.00 |
| 212 ACREDITORES DIVERSOS | 0.00 | 7,863.00 | 7,863.00 |
| 213 ACREDITORES FISCALES | 12,103.78 | 17,199.28 | 5,095.50 |
| TOTAL PASIVO | 12,103.78 | 65,312.28 | 53,208.50 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 24,892.86 | 293,406.16 | 268,513.30 |
| CONCEPTO | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL | ACUMULADO |
| INGRESOS | | | |
| 410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO | 0.00 | 987,478.10 | 987,478.10 |
| 411 FINANCIAMIENTO PRIVADO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 412 AUTOFINANCIAMIENTO | 0.00 | 348.76 | 348.76 |
| TOTAL DE INGRESOS | 0.00 | 987,826.86 | 987,826.86 |
| EGRESOS | | | |
| 510 GASTOS DE OPERACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 0.00 | 589,430.21 | 589,430.21 |
| 530 GASTOS GENERALES | 0.00 | 113,550.83 | 113,550.83 |
| 540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO | 0.00 | 15,421.99 | 15,421.99 |
| 550 GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | 910.53 | 910.53 |
| TOTAL DE EGRESOS | 0.00 | 719,313.56 | 719,313.56 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 | 268,513.30 | 268,513.30 |

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS | | | |
|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex | | | |
| PRIMER TRIMESTRE 2007 | | | |
| CUENTA | ORIGEN | APLICACION | DIFERENCIA |
| | TRIM. ANTERIOR | TRIM. ACTUAL | |
| ACTIVO | | | |
| 111 CAJA | 0.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 112 BANCOS | 209,221.72 | 439,601.99 | 230,380.27 |
| 113 DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | 6,904.00 | 6,904.00 |
| 114 ANTICIPO A PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | 209,221.72 | 449,505.99 | 240,284.27 |
| PASIVO | | | |
| 211 PROVEEDORES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 212 ACREDITORES DIVERSOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 213 ACREDITORES FISCALES | 1,472.74 | 60.74 | -1,412.00 |
| TOTAL PASIVO | 1,472.74 | 60.74 | -1,412.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 207,748.98 | 449,445.25 | 241,696.27 |
| CONCEPTO | | | |
| | | TRIMESTRE ANTERIOR | TRIMESTRE ACTUAL |
| | | | ACUMULADO |
| INGRESOS | | | |
| 410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 411 FINANCIAMIENTO PRIVADO | 0.00 | 225,494.33 | 225,494.33 |
| 412 AUTOFINANCIAMIENTO | 0.00 | 154,875.80 | 154,875.80 |
| TOTAL DE INGRESOS | 0.00 | 380,370.13 | 380,370.13 |
| EGRESOS | | | |
| 510 GASTOS DE OPERACIÓN | 0.00 | 3,800.00 | 3,800.00 |
| 520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 0.00 | 72,667.24 | 72,667.24 |
| 530 GASTOS GENERALES | 0.00 | 61,433.82 | 61,433.82 |
| 540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 550 GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | 772.80 | 772.80 |
| TOTAL DE EGRESOS | 0.00 | 138,673.86 | 138,673.86 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 | 241,696.27 | 241,696.27 |

CONCLUSIONES

Una vez fiscalizados los estados financieros y la información y documentación correspondientes al primer trimestre de 2007 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, tenemos que después de contestadas las observaciones, persisten las siguientes:

Irregularidades

1.- No expedición y presentación de las constancias de retenciones de impuestos y entero al fisco por los meses de enero y marzo de 2007, la cual quedó señalada con el número 1 de la fracción III del Capítulo de Antecedentes del presente Dictamen y que son equivalentes a la cantidad de \$421.04 (Cuatrocientos veintiún pesos 04/100 M. N.), misma que se considera relevante en virtud de que si bien las cantidades retenidas son menores y aparecen en los estados financieros del partido político de referencia en la cuenta contable 213 Acreedores Fiscales, contenida en el Formato 2PP Balance General, siendo correcto el registro contable, dicha circunstancia implica una infracción a las disposiciones fiscales, específicamente a los artículos 113 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A y 32 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los cuales establecen que las personas que hagan retenciones a las personas físicas por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, deben expedir al arrendador las constancias de retenciones y entregar al fisco las cantidades a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que se efectúen.

Se considera insatisfactoria la respuesta que el partido político aludido hace a la observación de referencia, donde manifiesta que el arrendador falleció en el mes de marzo, toda vez que de conformidad con los dispositivos de los ordenamientos tributarios invocados, la constancia de retención debe expedirse al momento en que la misma se efectúe, lo cual aconteció en fechas 11 de enero y 8 de marzo, ambos del presente año, tal y como se desprende de los recibos de arrendamiento debidamente firmados por el arrendador, el C. Javier Arredondo Altamirano, esto es, antes de que falleciera, razón por la que si pudo firmar los comprobantes fiscales, también estuvo en aptitud de recibir y firmar las constancias de retenciones respectivas, además de que este acontecimiento luctuoso tampoco interfiere en el cumplimiento de la otra obligación consistente en el entregar al fisco de la cantidades retenidas a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que se efectúen.

2.- La presentación de diez formatos 28PP Recibo de Cuotas de Afiliados sin la firma del responsable del órgano encargado de las finanzas, la cual se desprende de lo asentado en los números 2 de la fracción III y 2 de la fracción IV del Capítulo de Antecedentes, considerándose relevante, ya que en términos de lo previsto en el artículo 46 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la firma del responsable del órgano en mención que se estampa mancomunadamente con la del representante del partido político, valida la documentación de los estados financieros, por ende, ante la falta de la misma, la información contenida en los formatos citados con antelación carecen de validez.

3.- La falta de firma en los dos formatos 7PP relativos al arqueo de caja, misma que se desprende de lo indicado en los números 3 de la fracción III y 3 de la fracción IV del Capítulo de Antecedentes, es razón suficiente para tenerlos por no válidos, acorde con los argumentos vertidos en el punto anterior

4.- En cuanto a la comprobación de los eventos y espectáculos públicos organizados para la obtención de ingresos por autofinanciamiento, tenemos las irregularidades consistentes en:

- a) La no presentación de copia certificada del primero y último boleto, ejemplar de la propaganda, respaldo gráfico del evento y aviso dentro de los diez días siguientes a su realización, respecto de seis eventos, entre los que se encuentran los tres eventos que debieron haber reportado y comprobado en los estados financieros del cuarto trimestre de 2006 por ser el periodo en el que se realizaron, recomendándose fueran reportados y comprobados en los estados financieros materia del presente dictamen, sin que lo hubieran hecho.
- b) La no presentación de la copia certificada del primero y último boleto, respaldo gráfico del evento y aviso dentro de los diez días siguientes a su realización, respecto de dos eventos.
- c) La no presentación del aviso dentro de los diez días siguientes a su realización, respecto de quince eventos.

La información detallada de las irregularidades indicadas se contiene en la tabla siguiente:

| No. | Fecha | Espectáculo | Lugar | Municipio | Importe reportado | Documentación faltante |
|-----|-----------------|------------------------------------|--|------------|-------------------|------------------------|
| 1 | 2/octubre/ 2006 | Concierto con "Vaselina" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | Querétaro | \$7,00.00 | 3,4,5 y 8 |
| 2 | 10/octubre/2006 | Concierto con "River Dance" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | Querétaro | \$7,00.00 | 3,4,5 y 8 |
| 3 | 21/octubre/2006 | Concierto con "Motel y Nikki clan" | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | Querétaro | \$6,000.00 | 3,4,5 y 8 |
| 4 | 9 /enero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$7,839.00 | 8 |
| 5 | 21/enero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$150.00 | 8 |
| 6 | 23/enero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$11,459.00 | 8 |
| 7 | 28/enero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$150.00 | 8 |
| 8 | 27/enero/2007 | Baile popular | Parque de Béisbol "Ángel Guerrero" | SJR | \$10,000.00 | 3,4,5 y 8 |
| 9 | 6/febrero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$12,499.80 | 8 |
| 10 | 16/febrero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$2,736.00 | 8 |
| 11 | 20/febrero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$12,491.90 | 8 |
| 12 | 25/febrero/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$201.00 | 8 |
| 13 | 16/febrero/2007 | Concierto "Los Tenores Latinos" | Restauran Emilia | Querétaro | \$1,184.00 | 3,5 y 8 |
| 14 | 24/febrero/2007 | Baile popular | Discoteca "OK Corral" | SJR | \$5,000.00 | 3,4,5 y 8 |
| 15 | 18/febrero/2007 | Carreras parejeras | El Alacrán | El Marqués | \$1,423.80 | 8 |
| 16 | 18/febrero/2007 | Jaripeo baile | Centro de espectáculos "Hermanos Robles" | El Marqués | \$5,230.00 | 8 |
| 17 | 6/marzo/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$5,007.50 | 8 |
| 18 | 16 /marzo/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$4,444.00 | 8 |

| No. | Fecha | Espectáculo | Lugar | Municipio | Importe reportado | Documentación faltante |
|-------|---------------|--------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------|------------------------|
| 19 | 20/marzo/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$6,523.70 | 8 |
| 20 | 25/marzo/2007 | Lucha Libre | Arena Querétaro | Querétaro | \$198.10 | 8 |
| 21 | 1/marzo/2007 | Balet de San Petersburgo | Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez | Querétaro | \$26,553.00 | 3,5 y 8 |
| 22 | 18/marzo/2007 | Carreras parejeras | El Alacrán | El Marqués | \$1,785.00 | 8 |
| 23 | 24/marzo/2007 | Baile popular | Parque de Béisbol "Ángel Guerrero" | SJR | \$20,000.00 | 3,4,5 y 8 |
| Total | | | | | \$154,875.00 | |

- 1 Formato 10 PP Control de Eventos de Autofinanciamiento.
 2 Acta circunstanciada.
 3 Copia certificada del primer y último boleto.
 4 Ejemplar de propaganda.
 5 Respaldo grafico.
 6 Manifestación expresa que establezca fecha, hora y lugar del evento, firmado por el representante y el responsable del órgano interno.
 7 Solicitud de autorización entregada a la autoridad.
 8 Aviso oportuno dentro de los 10 días posteriores a la realización del evento.
 9 Autorización a la realización del evento.

Las manifestaciones que hace el partido político que se analiza son insatisfactorias para solventar las omisiones detectadas, conforme a lo que a continuación se arguye:

1.- Respecto a que no presenta los respaldos gráficos de los eventos identificados con el número consecutivo 1, 2, 3, 8, 13, 14, 21 y 23 de la tabla anterior, debido al tiempo en que se realizaron, no justifica la falta de dichos documentos, por el contrario, pone en evidencia la falta de control respecto de la organización de los mismos, aunado a que los marcados con los números 1, 2 y 3 son los eventos que debió haber reportado y comprobado en los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2006 y que el propio partido al contestar las observaciones de entonces se comprometió a reportar en el trimestre que se estudia, adicionalmente, en el dictamen respectivo emitido por esta Dirección Ejecutiva y aprobado por el órgano superior de dirección, se recomendó fueran reportados y comprobados en los estados financieros del siguiente trimestre, que son los que ahora nos ocupan.

2.- En relación a la falta de las copias certificadas del primero y último boleto respecto de los eventos marcados con los números 1, 2, 3, 13 y 21 de la tabla anterior, donde señala que el dato se desprende de los oficios de autorización de la autoridad municipal, se considera una respuesta inoperante, toda vez que no es admisible suplir un documento expresamente solicitado por las disposiciones jurídicas con el dato contenido en otro documento, aún y cuando es público, ya que de considerarlo así, estaríamos soslayando la obligatoriedad de las normas emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

3.- En cuanto a la falta de copias certificadas del primero y último boleto, ejemplar de la propaganda y respaldo gráfico del evento respecto de los eventos marcados con los números 8, 14 y 23 en la tabla anterior, bajo el argumento de que no fue posible obtener la información por el tiempo en que se realizaron, corrobora la señalado en el punto 1.

En esta tesitura resulta procedente realizar al Partido Acción Nacional las siguientes:

Recomendaciones

- a) Que se de cumplimiento oportunamente a lo dispuesto en los artículos 113 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A y 32 fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los cuales establecen que las personas que hagan retenciones a las personas físicas por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, deben expedir al arrendador las constancias de retenciones al momento en que se efectúen y enterar al fisco las cantidades a más tardar el día 17 del mes siguiente.
- b) Que los estados financieros y los formatos que los integran se presenten firmados mancomunadamente por el representante del partido político ante el organismo electoral y el responsable de su órgano interno encargado de las finanzas, tal y como lo ordena el artículo 46 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- c) Que los eventos y espectáculos públicos que organicen para la obtención de ingresos por autofinanciamiento se reporten y comprueben en términos de lo previsto en el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización.

Para estos efectos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, vigilará que en lo subsecuente se cumpla con los dispositivos jurídicos invocados.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2007 presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y las irregularidades detectadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 fracción II del Reglamento de Fiscalización, **APRUEBA CON SALVEDAD** los Estados Financieros del **Partido Acción Nacional** correspondientes al primer trimestre del año 2007.

ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Santiago de Querétaro, Qro., julio 6 de 2007.